

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de Alcaldía 2020/2025, de 2 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de Villa del Prado para el periodo 2026-2028:

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante el presente decreto, el Ayuntamiento de Villa del Prado da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028. Se trata de un instrumento programático de planificación de las políticas públicas del Ayuntamiento, sin por ello generar derechos u obligaciones. Pretende, antes bien, servir de herramienta para la optimización de los recursos disponibles, la racionalización de los procedimientos y la eficacia de la gestión. Todo ello bajo las premisas de búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios, escrupuloso rigor en la tramitación de expedientes y máxima transparencia en la gestión.

El Plan se compone de doce apartados, que responden a los epígrafes de:

- Exposición de motivos.
- Principios generales.
- Naturaleza jurídica y efectos del Plan.
- Contenidos del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Transparencia.
- Objeto del Plan Estratégico de Subvenciones y periodo de vigencia.
- Objetivos estratégicos.
- Líneas de subvención.
- Plan de acción de cada línea.
- Subvenciones previstas en el presupuesto municipal.
- Fuente de financiación y costes.
- Seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Cuenta con dos Anexos donde se recogen enumeradas las subvenciones nominativas y las de concurrencia competitiva que se incluirán en el presupuesto municipal 2026.

Visto el informe favorable del vicesecretario en funciones de secretario.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

1. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2028.
2. Dar cuenta de los acuerdos alcanzados en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento”.

Puede consultarse el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones de Villa del Prado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado:

<https://transparencia.villadelprado.org/index.php/economia>

Villa del Prado, a 3 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/20.166/25)

